



# Resolución Directoral

## 1301-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Cajamarca, 24 de setiembre de 2018



VISTO:

<b>CUT</b>	77476-2018	<b>Fecha</b>	07 de mayo de 2018
<b>JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DE POMACHACA</b>			
Representado por:		Documento	
GRIMALDO ESPINOZA CHAVEZ		DNI 32276351	
Informe Formalización:		Fecha	
003-2018 - ANA-AAA.M-ALA.HUA-AT/JCMQ		06 de julio de 2018	

### CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 003-2018 ANA-AAA.M-ALA.HUA-AT/JCMQ, de la Administración Local de Agua Huari.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°

Aprobar la delimitación de la infraestructura hidráulica de captación y conducción, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual suministra agua a los habitantes del centro poblado POMACHACA, ubicado políticamente en el distrito de Huari, provincia de Huari, departamento Ancash.

#### Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Poblacional, Superficial por un volumen de 7568.67 m³/año, a favor de "JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DE POMACHACA", conforme al siguiente detalle:

Titular	JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DE POMACHACA		
Clase de Uso	Poblacional	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Poblacional		
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
POMACHACA			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Ancash
		Provincia	Huari
		Distrito	Huari
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Huari
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, Este:264696.00, Norte:8960827.00	

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>	<b>Manantial CARMENCHACA</b>
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Este:263555.00 Norte:8963954.00
Volumen otorgado anual (m³)	7568.67





## Resolución Directoral

1301-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Cajamarca, 24 de setiembre de 2018

Distribución mensual del volumen otorgado (m <sup>3</sup> )											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
642.82	580.61	642.82	622.08	642.82	622.08	642.82	642.82	622.08	642.82	622.08	642.82

### Artículo 3°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 4°

Notificar la presente resolución a JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DE POMACHACA, Dirección de Salud de la localidad y municipalidad distrital o provincial según corresponda.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIESGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANAÑÓN

Ing. Albar Lucio Estrada Arrasco  
DIRECTOR

